CONSORCIO PROAYUDA

ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES DE FORMA INTEGRAL Y OPORTUNA DE INCIDENTES, EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DEMÁS SITUACIONES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS CIUDADANOS Y/O EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER





INFORME ÚNICO PAGO Y FINAL DE ENTREGA

PERÍODO: DESDE 09 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA 19 DE DICIEMBRE DE 2025

DICIEMBRE 2025

CONSORCIO PROAYUDA

TABLA DE CONTENIDO

1º.	**INTRODUCCIÓN**	**3**
2º.	**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**	**6**
3º.	**UBICACIÓN DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO**	**6**
4º.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**7**
5º.	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	¡Error! Marcador no definido.
6º.	**CANTIDADES EJECUTADAS**	**9**
7º.	**RELACIÓN DE ACTAS**	**10**
8º.	**CONCLUSIONES**	**10**
9º.	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**	**11**

CONSORCIO PROAYUDA

1º. INTRODUCCIÓN

Por parte de la oficina de gestión ambiental y mitigación del riesgo del municipio de Floridablanca, Santander, conforme a sus delegaciones conferidas en materia contractual, mediante requerimiento técnico efectuado sobre el mes de septiembre del año en curso (2025), se presentó la necesidad de contratación del servicio en los siguientes términos descritos:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo No. 02, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta política, entre otros. Que en la misma carta política, se consagra en su artículo No. 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual manera, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. También en el artículo No. 355 de la Constitución Política de Colombia, inciso No. 02, se consagra la facultad del gobierno en el nivel municipal de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, con el fin de cumplir con los programas y actividades planteadas en el Plan Nacional y Planes Seccionales de Desarrollo.

Por lo anterior, la Gestión del Riesgo de Desastres se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El Congreso de la Republica expidió la Ley No. 1523 de 2012, a través de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en ella se definió, como: "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible".

A su vez, en el Artículo No. 2° de la ley No. 1523 de 2012. Establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En este contexto, el Artículo No. 14 de la ley No. 1523 del 2012 dispone que los alcaldes como jefes de la Administración Local representan al Sistema Nacional en el Municipio y en consecuencia, el alcalde municipal, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

En el marco de la Ley No. 1523 de 2012 se reconoce una Emergencia como: “Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.” Y un Desastre como “el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y

reconstrucción”.

Por tanto, de acuerdo a lo regulado por la Constitución Política de Colombia, la Ley No. 1523 de 2012 artículo 2°, y demás normas aplicables y en vigencia, es deber del estado en el contexto de la preparación, desarrollar un conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y, entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros que existen.

Así mismo establece como respuesta, la ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia, resaltando que la efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación. Entonces cabe entender lo siguiente:

En el contexto del principio de igualdad: Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atendérseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

En el principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y, a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los enunciados.

En el principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

Así mismo, El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, es el instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres creado por la Ley No. 1523 del 2012, que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

Bajo lo anterior, igualmente, en el Decreto No. 176 de 2019 por el cual se adopta la estructura administrativa de la administración central del Municipio de Floridablanca, en su artículo No. 10, se establece que las funciones de la OGAMR (Oficina de gestión ambiental y mitigación del riesgo) del Municipio, son las siguientes:

Son funciones de esta oficina en el marco de sus competencias: (…) numeral 11, Prevenir y atender las emergencias y desastres en coordinación con los organismos competentes; numeral 13, Promover y coordinar en apoyo de entidades públicas y privadas para la prevención y atención de desastres; numeral 14, Contempla, coordinar y ejecutar programas de capacitación social, y comunitaria en lo relacionado con la prevención y atención de desastres. (…)

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal a través de la planeación y organización aprobó el Plan de Desarrollo Municipal “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”. Con las siguientes metas a saber: META 318: Servicio de atención de emergencias y desastres (4203004) – Servicio de atención a emergencias y desastres de forma integral y oportuna de incidentes, emergencias, calamidades y demás situaciones que alteren las condiciones de vida de los ciudadanos y/o el normal desarrollo de las actividades del municipio.

Por lo que, en el contexto del Manual de Estandarización de Ayudas Humanitarias, expedido por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece el contar con un mínimo humanitario a partir del cual se realice la asistencia humanitaria a los afectados en el municipio de Floridablanca, ante las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de los fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, momento de hambre, dolor, frio, desamparo, desconcierto, enfermedad, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situaciones de “crisis” en las personas y familias.

Por ello en el desarrollo del presente proyecto se permitirá tener la tranquilidad, que los afectados, recibirán la ayuda humanitaria de un nivel de calidad mínimo, mediante un proceso participativo, transparente y de acuerdo con las diferencias de cultura, género y clima, entre otros aspectos, propendiendo por la generación de resiliencia en las comunidades. En el deber humanitario, las actuaciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres están basadas en las personas, sus derechos fundamentales y el propósito de salvar su vida y proteger su dignidad.

Por lo que es necesario contar con productos y suministros básicos que permitan a las familias florideñas atender sus necesidades en materia de higiene personal, preparar y consumir los alimentos, entre otras básicas para la atención de esta población. Es de resaltar que las necesidades no alimentarias de las poblaciones en emergencia o en Declaratoria de Calamidades Públicas, serán aliviadas o satisfechas sin distinción de nacionalidad, raza, creencia religiosa o política por medio de los productos o suministros que se tengan a disposición. Es así que se debe evitar cualquier discriminación y que esta esté acorde con las evaluaciones realizadas.

De manera consecuente, con el propósito de garantizarse el cumplimiento eficiente de las funciones de la OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO (OGAMR) del municipio de Floridablanca, Santander, se hizo necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación y efectuarse el debido contrato para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES DE FORMA INTEGRAL Y OPORTUNA DE INCIDENTES, EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DEMÁS SITUACIONES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS CIUDADANOS Y/O EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER**."

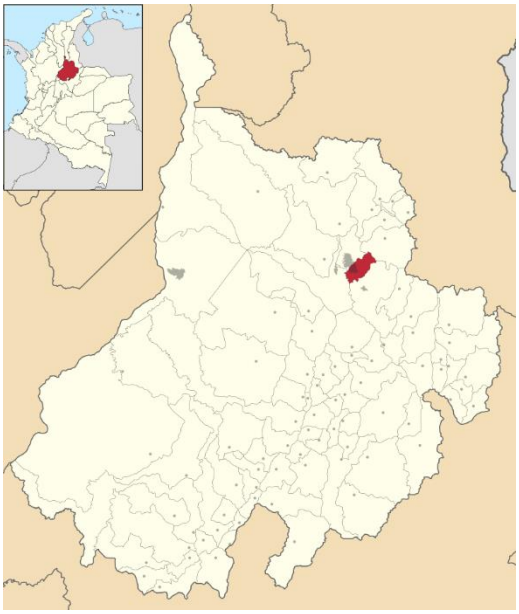
CONSORCIO PROAYUDA

2º. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
No. CONTRATO	02691-2025- CO1.PCCNTR.8465629 DE 27 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES DE FORMA INTEGRAL Y OPORTUNA DE INCIDENTES, EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DEMÁS SITUACIONES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS CIUDADANOS Y/O EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA	CONSORCIO PROAYUDA
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLÁS RUGELES MONCAYO
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 1.005.322.202 DE BUCARAMANGA
NIT	902.002.184-8
VALOR INICIAL	SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 73.478.640), precio que incluyen, estampillas, demás gravámenes e incluido IVA y, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
ADICIONAL EN VALOR	N/A
PLAZO DEL CONTRATO	VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.
ADICIONAL EN PLAZO	N/A
SUPERVISOR	NORBEY ALEXANDER BARBOSA ROBLES TÉCNICO OPERATIVO
FECHA DE INICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	19 DE DICIEMBRE DE 2025
OFICINA GESTORA	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

3º. UBICACIÓN DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO

La realización del contrato de compraventa fue efectuado sobre el municipio de Floridablanca, Santander, acorde con la sede principal y operativa de la entidad contratante.



Municipio de Floridablanca, Santander.
Fuente: Wikipedia.

4º. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Cumplir con las obligaciones de pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes.
- Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia del pago.
- Suscribir junto con el Supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
- Mantener informado permanentemente al supervisor o a quien éste designe, acerca de los avances y/o novedades relacionadas con la entrega de los bienes requeridos.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato, así como toda la producción escrita, en audio y video que surjan de la realización de las actividades en el marco de los eventos y será de propiedad del municipio de Floridablanca.
- Constituir y mantener vigentes las garantías solicitadas.
- Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.

CONSORCIO PROAYUDA

5º. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Suscribir Acta de Inicio.
- Constituir pólizas y/o garantías requeridas.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- Garantizar que los elementos y equipos que se suministren cumplan con la ficha y especificaciones técnicas requeridas.
- Entregar los kits contratados, incluyendo el transporte de los mismos, en la cantidad, especificaciones y condiciones establecidas por el Municipio mediante el supervisor que sea designado.
- Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Municipio, sin costo alguno, los materiales, accesorios y equipos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato.
- Garantizar que los elementos a entregar al Municipio sean nuevos y de la mejor calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el proceso de selección.
- Hacer entrega por separado de cada kit con los elementos requeridos por el Municipio mediante el supervisor que sea designado.
- Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

6º. DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Se obró con lealtad y buena fe en cada etapa contractual.
- Se cumplió debidamente con las obligaciones de pago al sistema de seguridad social, aunado de presentar la certificación de estar al día con los aportes parafiscales requeridos por la normativa aplicable y en vigencia.
- Como contratista se hace la debida presentación del actual documento, donde fue consolidada la información técnica y presupuestal de la ejecución de las actividades como insumo de verificación de procedencia del pago por parte de la supervisión.
- Se realizó el debido cumplimiento con total autonomía respecto al objeto y alcance contractual, en los términos y condiciones establecidos y, el plazo previsto en el contrato.
- Se informó y/o coordinó oportunamente con el supervisor para superar obstáculos o dificultades en la ejecución contractual, adicionalmente se informó acerca de las novedades o desarrollos a fin de efectuar la entrega oportuna de los bienes requeridos.
- Fueron previstos que los valores ofrecidos contenían todos los costos indirectos y directos que generaron la ejecución del contrato y se mantuvieron los precios ofertados durante su vigencia.
- Se mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información del contrato, así como toda la producción escrita, en audio y/o vídeo que surjan de la realización de actividades.
- Como contratista se constituyeron y se mantuvieron las garantías solicitadas o correspondientes a la normativa vigente o según los términos de la entidad contratante durante su ejecución.
- Se dio cumplimiento a lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- Se entregó los bienes acorde a las cantidades, especificaciones técnicas, requisitos señalados y condiciones ofertadas, conforme a lo contratado.

- Se entregó los kits contratados, incluyendo el transporte de los mismos, la cantidad, las especificaciones y/o condiciones establecidas por el Municipio mediante el supervisor designado.
- Como contratista en relación a reemplazar a las expensas y a la entera satisfacción del Municipio, sin costo alguno, los materiales, accesorios y equipos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor, se resalta que no se aplicó por cuanto los elementos se recibieron a entera satisfacción, sin generar observaciones formales.
- Se dio garantía de que los elementos entregados al Municipio fuesen nuevos y de la mejor calidad, atendiendo las especificaciones técnicas y cantidades previstas en el proceso precontractual.
- Se entregó por separado cada kit con los elementos requeridos por el Municipio, mediante el supervisor designado.
- Como contratista se empleó todos los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
- Se dispuso por cuenta propia el transporte requerido para la entrega de los elementos a la administración municipal.
- Se suscribió el acta de inicio.
- Se entregó en el tiempo acordado y contractual los bienes contratados
- En conjunto con el personal de almacén y supervisión fueron revisadas las cantidades entregadas.
- Se cumplieron las demás que se señalen la Ley para este tipo de contratos y/o las establecidas en la convocatoria pública y/o en la oferta presentada por nuestra parte como proponente y/o las que se deriven de su naturaleza.

7º. CANTIDADES EJECUTADAS

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
KIT DE COCINA		
OLLA NO. 24 EN ALUMINIO CON TAPA	1	OLLA No. 24 ELABORADA EN ALUMINIO RESISTENTE, CON TAPA INCLUIDA, DISEÑADA PARA UNA COCCIÓN EFICIENTE Y UNIFORME DE LOS ALIMENTOS, IDEAL PARA USO DOMÉSTICO
CHOCOLATERA EN ALUMINIO DE 2 LITROS	1	CHOCOLATERA ELABORADA EN ALUMINIO RESISTENTE, CON CAPACIDAD DE 2 LITROS, DISEÑADA PARA LA PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES COMO CHOCOLATE O AGUA DE PANELA, CON ASAS ERGONÓMICAS.
PLATOS HONDOS GRANDES DE PLÁSTICO	5	PLATOS HONDOS GRANDES ELABORADOS EN PLÁSTICO RESISTENTE, APTOS PARA SERVICIO DE ALIMENTOS CALIENTES O FRÍOS, DE FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA DURABILIDAD.
POCILLOS CHOCOLATEROS GRADES DE PLÁSTICO	5	POCILLOS CHOCOLATEROS GRANDES ELABORADOS EN PLÁSTICO RESISTENTE, IDEALES PARA SERVIR BEBIDAS CALIENTES COMO CHOCOLATE O CAFÉ, CON DISEÑO ERGONÓMICO, FÁCIL DE LAVAR Y APTO PARA USO FRECUENTE
CUCHARAS EN ACERO INOXIDABLES GRANDES	5	CUCHARAS GRANDES ELABORADAS EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO PULIDO Y DISEÑO ERGONÓMICO, FÁCILES DE LIMPIAR Y REUTILIZABLES.
CUCHARA GRANDE EN ACERO INOXIDABLE	1	CUCHARONA GRANDE ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE, ERGONÓMICO PARA FÁCIL MANIPULACIÓN, IDEAL PARA SERVICIO Y MANEJO DE ALIMENTOS EN GRANDES CANTIDADES.
CANTIDAD DE KITS DE COCINA: 70		
KIT DE ASEO		
CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTO	3	CEPILLO DE DIENTES EN CERDAS SUAVES PARA ADULTO

CEPILLO DE DIENTES PARA NIÑO	2	CEPILLO DE DIENTES EN CERDAS SUAVES PARA NIÑO
CREMA DE DIENTES	1	CREMA DE DIENTES DE 75 CENTÍMETROS CÚBICOS EN EMPAQUE
DESODORANTE EN CREMA	1	DESODORANTE EN CREMA EN EMPAQUES 10.5 GRAMOS
JABÓN DE BAÑO	1	JABÓN DE BAÑO EN EMPAQUE INDIVIDUAL X 130 GRAMOS
JABÓN EN BARRA	1	JABÓN EN BARRA PARA LAVAR ROPA DE 350 GRAMOS
ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO	2	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO X 25 METROS DOBLE HOJA TAMAÑO 105X10,1 CMS COLOR BLANCO
TOALLA EN HILO	1	TOALLA EN HILO DE 0,50X 0,90 METROS
TOALLAS HIGIÉNICAS	1	TOALLAS HIGIÉNICAS MEDIANA X 10 UNIDADES
PAÑAL DESECHABLE	1	PAÑAL DESECHABLE X10 UNIDADES
CANTIDAD DE KITS DE ASEO: 50		
OTROS ELEMENTOS DE ASISTENCIA NO ALIMENTARIA		
COLCHONETA	50	COLCHONETA EN ESPUMA COLOR AMARILLO. DENSIDAD PROMEDIO: 12.5 –13.5. DIMENSIONES: 190 CM DE LARGO X 90CM DE ANCHO X 8 CM DE ESPESOR. FORRO EN TELA EN PVC. 100% IMPERMEABLE, CON CREMALLERA
JUEGO DE SÁBANAS	50	JUEGO DE SÁBANAS: EN TELA 50/ALGODÓN POLIÉSTER PARA CAMA SENCILLA DE 1.20 DE ANCHO X 2.20 METROS DE LARGO (SABANA, SOBRE SABANA Y UNA FUNDA).

8º. RELACIÓN DE ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA
CONTRATO	27 DE OCTUBRE DE 2025
ACTA DE INICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE TERMINACIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE LIQUIDACIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2025

9º. CONCLUSIONES

- Fue ejecutado al 100,00 % el objeto contractual, culminando con la entrega de los elementos requeridos a la entidad contratante, teniendo en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, requisitos y condiciones señalados del contrato No. 02691-2025-CO1.PCCNTR.8465629.
- El presente informe consolida la información que hace parte de la ejecución administrativa, física, logística y de entrega del contrato en mención previa.
- El presente documento es generado para el cobro único y final, por un valor de (SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE) $ 73.478.640,00, que equivalen al 100,00 % del contrato No. 02691-2025-CO1.PCCNTR.8465629.
- El valor inicialmente contratado no fue objeto de cambio, y acorde con el desarrollo detallado sobre el presente documento, la entidad contratante como lo es el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, no generó adicional alguno, dado que no fue necesario la utilización de mayor recurso según los requisitos de la supervisión.

CONSORCIO PROAYUDA

10º. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Descripción de imagen: Olla No. 24 en aluminio con tapa.	Descripción de imagen: Olla No. 24 en aluminio con tapa.
	
Descripción de imagen: Chocolatera en aluminio.	Descripción de imagen: Chocolatera en aluminio.
	
Descripción de imagen: Platos hondos grandes de plástico.	Descripción de imagen: Platos hondos grandes de plástico.

CONSORCIO PROAYUDA



Descripción de imagen: Pocillos chocolateros grandes de plástico.



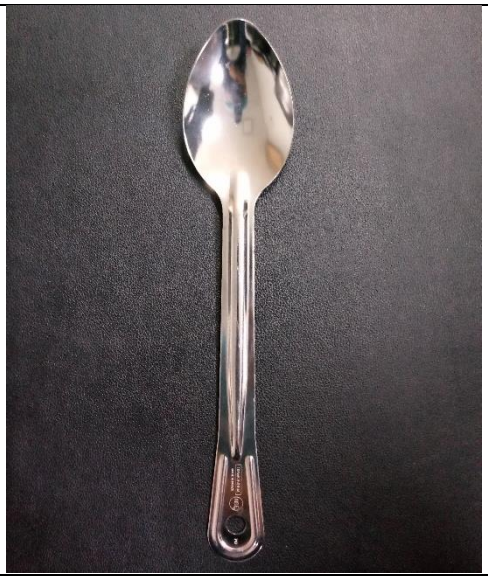
Descripción de imagen: Pocillos chocolateros grandes de plástico.



Descripción de imagen: Cucharas en acero inoxidable.



Descripción de imagen: Cucharas en acero inoxidable.



Descripción de imagen: Cuchara en acero inoxidable grande.



Descripción de imagen: Cuchara en acero inoxidable grande.

CONSORCIO PROAYUDA



Descripción de imagen: Kit de cocina.



Descripción de imagen: Kit de cocina en OGAMR.



Descripción de imagen: Kit de cocina en OGAMR.



Descripción de imagen: Cepillo de dientes para adulto.

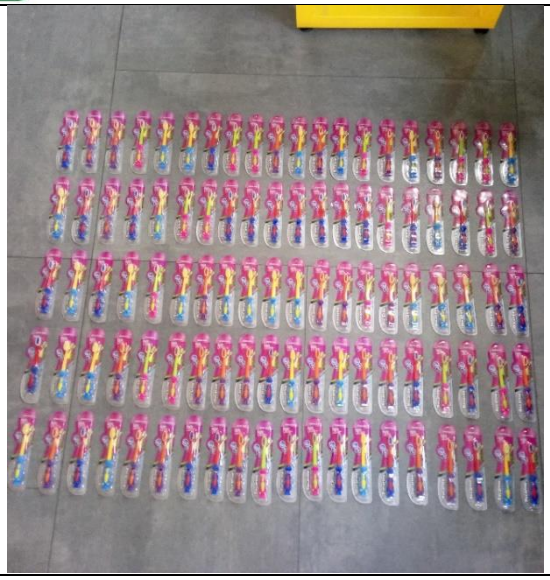


Descripción de imagen: Cepillo de dientes para adulto.



Descripción de imagen: Cepillo de dientes para niño.

CONSORCIO PROAYUDA



Descripción de imagen: Cepillo de dientes para niño.



Descripción de imagen: Desodorante en crema.



Descripción de imagen: Desodorante en crema.



Descripción de imagen: Crema de dientes en empaque.



Descripción de imagen: Crema de dientes en empaque.



Descripción de imagen: Jabón de baño individual.

CONSORCIO PROAYUDA



Descripción de imagen: Jabón en barra para ropa.



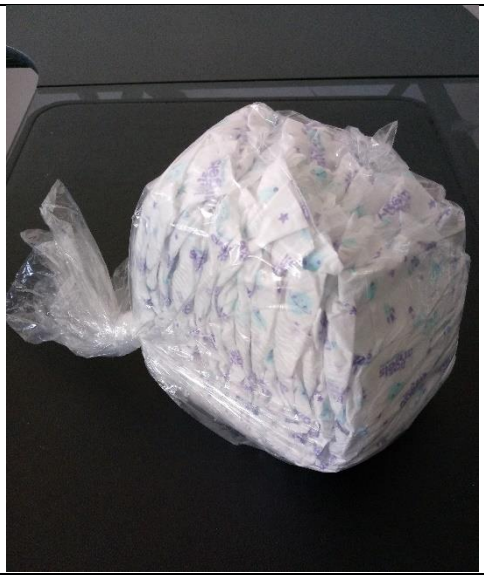
Descripción de imagen: Jabón en barra para ropa.



Descripción de imagen: Rollos de papel higiénico..



Descripción de imagen: Pañal desechable



Descripción de imagen: Pañal desechable.



Descripción de imagen: Kit de aseo en OGAMR.

CONSORCIO PROAYUDA



Descripción de imagen: Kit de aseo.



Descripción de imagen: Kit de aseo en OGAMR.



Descripción de imagen: Colchoneta con forro en tela impermeabe y con cremallera.



Descripción de imagen: Colchoneta con forro en tela impermeabe y con cremallera.



Descripción de imagen: Juego de sábanas para cama sencilla.



Descripción de imagen: Juego de sábanas para cama sencilla.

CONSORCIO PROAYUDA



Descripción de imagen: Llegada de elementos a la OGAMR.



Descripción de imagen: Llegada de elementos a la OGAMR.

Evidencias generales de los elementos recibidos



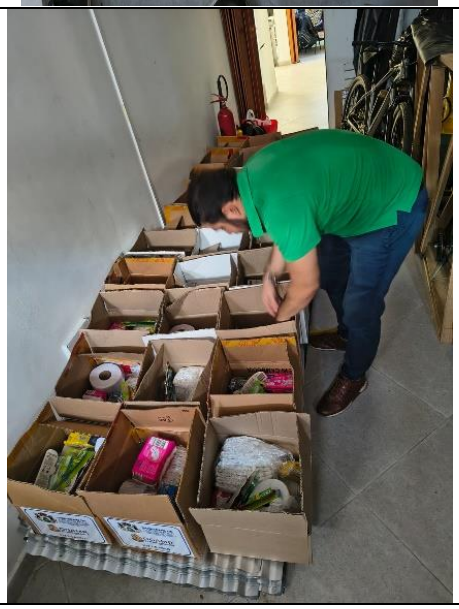


CONSORCIO PROAYUDA









Elaboró:

NICOLÁS RUGELES MONCAYO
R/L - CONSORCIO PROAYUDA
NIT. 902.002.184-8